



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2017-00252-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante (A.44), y por ser procedente, el Juzgado **ordena requerir** al Pagador del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, a fin de que indique a esta judicatura los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio No. 753 del 18 de mayo de 2023 (A.38 y 42).

Para el efecto anterior, por el centro de servicios líbrese la comunicación respectiva con destino a Pagador referido, remitiéndole igualmente copia de este auto y del oficio 753.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 144 del 26 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f095eb831354c56863a09a41e966d783c73fff5dd69bdbca0ef883cadd6b3f2**

Documento generado en 25/09/2023 08:38:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>